

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS****ÁREA OPERACIONES Y SERVICIOS****Comunicado N° 1/24**

---

**Prohibición de circular con motos, bicicletas, monopatines o similares –  
Recinto Portuario**

---

A la comunidad portuaria:

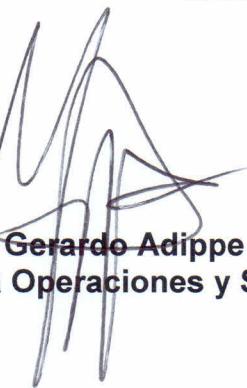
Se recuerda que, según lo establecido oportunamente en el Comunicado N° 5/20 del Área Operaciones y Servicios, se encuentra prohibido la circulación de motos y bicicletas en el Recinto del Puerto Montevideo.

Dicha prohibición aplica por igual a monopatines y similares.

Para el aparcamiento de los citados vehículos se encuentra disponible el área denominada “A51” a la cual se debe acceder desde la Rambla Portuaria.

El presente comunicado se publicará en al página Web de ANP.

Montevideo, 14 de febrero de 2024



Ing. Gerardo Adippe  
Gerente Área Operaciones y Servicios

CC.: Centro de Navegación